



DECRETO EXENTO N° 605

**MAT:** Concede Condonación Parcial por Adquisición de terreno en Cementerio Municipal, en favor de doña Lorenza del Tránsito Flores Briceño, por motivos que indica.

ILLAPEL, 25 JUL. 2016

**VISTOS:**

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) la Ley N° 18.096, del Ministerio de Salud, donde se transfiere a las Municipalidades la administración de los cementerios que indica; 5º) el Decreto Supremo N° 357, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; 6º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 7º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 8º) la Solicitud presentada en la Oficina de Partes del Municipio por doña Lorenza del Tránsito Flores Briceño, de 27 de noviembre de 2013; 9º) el Informe Social, de fecha 01 de julio de 2016; y 10º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, según el artículo 1º de la Ley 18.096, "... Las Municipalidades tomarán a su cargo los cementerios situados en sus respectivos territorios comunales que pertenezcan a los Servicios de Salud." Agrega su inciso segundo "... Las referidas municipalidades adquirirán, por le solo ministerio de la Ley, el dominio de dichos cementerios, con sus terrenos, instalaciones, equipos y, en general, con todo su activo y pasivo."

2º) Que, con fecha 11 de julio de 2014, doña Lorenza del Tránsito Flores Briceño solicitó a este órgano de la Administración del Estado, la Adquisición de una porción de terreno de 2,5 x 1,0 en el Cementerio Municipal, ubicado en el Segundo Patio Antiguo, Altura 26-27.

3º) Que el valor de los derechos municipales por la Adquisición del terreno solicitado, según el artículo 26 del Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de este órgano de la Administración del Estado, que "Aprueba Ordenanza Municipal de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel", ascienden a 8,42 UTM.

4º) Que, estando los antecedentes en poder del Departamento de Obras, éste lo derivó al Departamento Social, para ver la posibilidad de obtener una rebaja o pago en cuotas de la adquisición, según lo dispone la propia Ordenanza.

5º) Que, el Departamento Social evacuó Informe Social, informando positivamente, respecto a la necesidad de efectuar una rebaja en el pago, por la situación socioeconómica de la solicitante.

6º) Que, por su parte, en lo referente al pago de los servicios de cementerio, el mismo artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales, establece la posibilidad de condonar total o parcialmente el pago de los derechos establecidos en dicho artículo 26.

7º) Que, una vez recibido el Informe Social y atendido lo dispuesto en el artículo 26 de la Ordenanza, el Alcalde autorizó el otorgamiento de la condonación parcial del 60% (sesenta por ciento) de los derechos municipales a pagar.

8º) Que, cumpliendo con todos los requisitos fijados para la rebaja o condonación parcial, a juicio de esta Autoridad Superior, corresponde conceder la condonación parcial del 60%, en favor de la interesada, doña Lorenza del Tránsito Flores Briceño.

**DECRETO:**

I.- **AUTORÍCESE** el descuento del **60% (sesenta por ciento)** de los derechos municipales, por concepto de adquisición de terreno de 2,5 x 1,0 metros en cementerio municipal, en favor de la interesada, doña **LORENZA DEL TRÁNSITO FLORES BRICEÑO**, cédula de identidad N° [REDACTED]

II.- **NOTIFÍQUESE** a la interesada, doña Lorenza del Tránsito Flores Briceño, de conformidad al tenor del artículo 46 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Milenko Ávalos Villalonga*  
**MILENKO ÁVALOS VILLALONGA**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**



*Sandra Ríos Vergara*  
**SANDRA RÍOS VERGARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**

MAV/SRV/JMR/jmr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesada.
- c/c Cementerio.
- c/c Departamento Jurídico.